

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00094 [Cuaderno 02 – Llamamiento en garantía]

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, el extremo convocante subsane lo siguiente:

1. Apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad IMPERMEABILIZADO RA ATA S.A.S., así como la totalidad de las pruebas documentales de forma directa en formato PDF, toda vez que el vínculo anexo a la solicitud de garantía requiere permisos para acceder¹. Artículos 82-6 y 85 *ibidem*.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 59
fijado el 11 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ <https://drive.google.com/drive/folders/18-b14NgIMC7ZVrEf0nuul1Q-mZfpBUov?usp=sharing>

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **066fa3add740889ca6e5b0bafa42bc995e9aa6e23db33e74be96c2dd2f681599**

Documento generado en 10/05/2023 04:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>